

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Sistema de Seguimiento y Atención a Generadores de Violencia de Género SIGUE		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	1.3. Ámbito de aplicación
	Mujeres	<input type="checkbox"/>	
	Niñez	<input type="checkbox"/>	Estatal
	Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Municipal
	Personas migrantes	<input type="checkbox"/>	
	Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>	
	Personas servidoras públicas	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas empresarias	<input type="checkbox"/>	
	Comunidad estudiantil	<input type="checkbox"/>	
	Personas agroproductoras	<input type="checkbox"/>	
Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	<input type="checkbox"/>	
	Mejora de la Gestión Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Transparencia y Rendición de Cuentas	<input type="checkbox"/>	
	Auditoría, Control y Evaluación	<input type="checkbox"/>	
	Compras Gubernamentales	<input type="checkbox"/>	
	Combate a la Corrupción	<input type="checkbox"/>	
	Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>	
	Participación Ciudadana y Contraloría Social	<input type="checkbox"/>	
	Responsabilidades	<input type="checkbox"/>	
	Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>	
Legislación y Normatividad	<input type="checkbox"/>		
Bienes Patrimoniales	<input type="checkbox"/>		
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2021-08-10		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://sigue_semujeres.edomex.gob.mx/	
	Facebook:		
	Twitter:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
El Sistema de Seguimiento y Atención a Generadores de Violencia de Género (SIGUE), es una plataforma tecnológica que se utiliza para el registro y canalización de las personas que ejercen violencia de género, hacia los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas para su atención y seguimiento, estableciendo los lineamientos generales para su registro, operación, alimentación y administración.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Anteriormente no se contaba con un sistema de registro eficiente que permitiera la canalización y atención de las personas generadoras de violencia de género hacia los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas, así mismo no se contaba con un sistema que permitiera dar seguimiento a cada uno de los casos, facilitando el intercambio de información entre las instancias y los Centros a los que se canaliza. Con la nueva plataforma es posible el registro, canalización y seguimiento de las personas generadoras de violencia contra las mujeres determinadas mediante una sanción, resolución o sentencia. Así mismo para aquellas personas que de manera voluntaria solicitan la atención para abandonar sus prácticas de violencia.
2.3. Objetivo general de la práctica
Contar con una plataforma que posibilite el registro, canalización y seguimiento de las personas generadoras de violencia contra las mujeres, que determinadas mediante una sanción, resolución o sentencia, sean remitidas por las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal, así como el personal del servicio público del Poder Judicial del Estado de México y, en su caso, los gobiernos municipales u otras instancias relacionadas a casos de violencia contra las mujeres, que puedan o se encuentren en la posibilidad de canalizar a los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas o a las instituciones encargadas de brindar servicios de reeducación. Por lo cual propone el uso del Sistema de Seguimiento y Atención a Generadores de Violencia de Género (SIGUE) en adelante, sistema que tiene como fuente de origen dar cumplimiento a lo señalado en el Programa Integral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del Estado de México, en específico al eje: iii. Atención a la violencia contra las mujeres, en su estrategia. iii. 3. Brindar servicios integrales y multidisciplinarios gratuitos con perspectiva de género para la atención y bienestar de las mujeres, en su línea de acción: b) Fortalecer los mecanismos de seguimiento de las canalizaciones, de las dependencias que están obligadas a remitir a los generadores de violencia.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica

Las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal, así como el personal del servicio público del Poder Judicial del Estado, los gobiernos municipales, o en su caso aquellas instancias que cuenten con un usuario y contraseña, efectuarán acciones tendientes a alimentar la plataforma "SIGUE", llevando a cabo la canalización de las personas que hayan sido determinadas mediante una sanción, resolución o sentencia, así que como por recomendación ante el ejercicio de violencia, puedan acceder a los servicios del proceso de reeducación; para lo cual se podrán suscribir los convenios de coordinación o participación, que en su caso correspondan, y sean necesarios.

2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

Estableciendo los mecanismos de colaboración entre instituciones para la canalización, atención y seguimiento de las personas generadoras de violencia hacia los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas. Esto a fin de que los mecanismos de colaboración lleven a establecer estrategias de prevención, atención y erradicación de la Violencia contra las niñas, adolescentes y Mujeres del Estado.

2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

Para las instancias que desean ser parte del Sistema, se ha de complementar un registro y firmar. Envío de usuario y contraseña para el acceso al sistema vía correo electrónico. Canalizaciones por parte de instituciones a los CeDeMas+ vía sistema, con documentación adjunta en formato jpg o pdf. Notificaciones de citas y avances vía correo electrónico. Impresión y descarga de estadísticas. Generación de documentación electrónica. Generación de expedientes electrónicos.

2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí		¿Dónde?
No	X	

2.8. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
1. Establecer mecanismos de comunicación con otras instancias para la canalización. 2. Facilita el proceso de seguimiento de los casos atendidos. 3. Permite la verificación y notificación de citas por medio de recursos digitales. 4. Permite que las instancias que canalizan observen los procesos de atención de las personas canalizadas. 5. Se obtiene un expediente digital de las personas usuarias.	No se puede hacer referencia a ventajas competitivas con que cuentan otras prácticas, ya que no se cuenta con conocimiento de otra práctica similar.

2.9. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
Las canalizaciones solo se establecían a través de oficio de manera escrita.	Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como en el ejercicio de sus respectivas competencias, las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública Estatal, así como el personal del servicio público del Poder Judicial del Estado y, en su caso, los gobiernos municipales, efectuarán acciones tendientes a alimentar la plataforma "SIGUE", llevando a cabo la canalización de las personas que hayan sido determinadas mediante una sanción, resolución o sentencia, que ejercen violencia, para que se realice el proceso de reeducación; para lo cual se podrán suscribir los convenios de coordinación o participación, que en su caso correspondan, y sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí	X	No
----	---	----

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.11. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
Se estableció un administrador cuentas de usuarios y contraseñas por cada área administrativa involucrada en el proceso de canalización, lo que permitió una captura más eficiente y por ende el seguimiento más puntual de las personas que ejercen violencia de género. Otra de las mejoras es que la instancias canalizadoras podrán dar seguimiento al proceso de reeducación de la persona generadora de violencia, mediante la plataforma Sistema de Seguimiento y Atención para Generadores de Violencia de Género (SIGUE), y verificar el estatus de la misma, a través del panel de control donde se desplegará un listado de las personas generadoras de violencia, remitidas. Se amplió el catálogo de instancias canalizadoras lo que permite acercar a las personas usuarias a tener más opciones de atención al ejercicio de violencia. La instancia canalizadora solo tendrá acceso a los usuarios que esta haya registrado en el sistema, ninguna otra instancia puede tener acceso a esta información. Los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas, así como las instancias canalizadoras, una vez concluido el proceso de atención de cada caso, podrán dar Seguimiento a través del Sistema a los 3, 6 y 12, meses de concluido el trámite.	A través de la Implementación del Sistema SIGUE, se ha logrado aumentar considerablemente el número de atenciones en estos espacios, lo que ha llevado a la generación de nuevos espacios a fin de ampliar los servicios de los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas. Logrando entre un 40 a 60% en el incremento del número de atenciones en estos espacios.

2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora

2022-11-01

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?

Sí	X	No
----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento

Nombre del ordenamiento

Ordenamiento(s) jurídico(s)	Programa Integral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México. Eje III denominado Atención a la Violencia contra las Mujeres, estrategia III. Publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 20 de octubre del 2014. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, artículo 2 fracción V y 16 fracción II. Publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de noviembre de 2008.						
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 3, 14, 17, 19 fracción XIX y 33 fracciones I, II, III, IV, V, IX, XII, XV y XVI.						
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023							
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia						
Estrategia	Impulsar programas de atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia.						
Línea de Acción:	Generar acciones que disminuyan la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes.						
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?							
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?				Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:							
Mapa de procesos	<input type="checkbox"/>						
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>						
Guía técnica o metodológica	<input checked="" type="checkbox"/>						
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál? Lineamientos de operación del Sistema de Seguimiento y Atención a Personas Generadoras de Violencia de Género, publicados en la Gaceta de Gobierno, 8 de septiembre de 2020.					
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?							

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?				Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>				
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica											
Describa los siguientes recursos de medición:											
Frecuencia de medición	• Permanente, ya que las atención y servicios son medidos con reportes diarios										
Instrumento de medición	Reporte mensual. Son atenciones brindadas a las personas usuarias canalizadas y voluntarios por las 3 áreas (psicología, trabajo social y jurídico) en los 5 centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas (CeDeMas+).										
Elementos que se evalúan	1. El cumplimiento de la actividad o meta. 2. Encuesta de satisfacciones a usuarios durante su proceso de reeducación y de igual forma al término. 3. Población atendida. 4. Número de canalizaciones. 5. Atenciones brindadas.										
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Reporte mensual del avance, número de canalizaciones y municipio de procedencia. Indicadores aplicados para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica: Mediante el Programa Operativo Anual (POA), y la unidad de medida son las asesorías brindadas por las 3 áreas de atenciones, mediante metas anuales. Nombre de la meta: Brindar atención a personas que ejercen violencia de género, en los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas. Descripción de la meta: Someterse al proceso de reeducación tendiente a erradicar su ejercicio de violencia. Unidad de medida: Asesoría.										
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?				Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>				
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide											
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?				Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>				
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:											
Norma o estándar											
Fecha de certificación	0000-00-00										
Institución certificadora											
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?				Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>				
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:											
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00										
Sector que otorga el reconocimiento	Público			Privado							
Institución que emite el reconocimiento											
Tipo o categoría del reconocimiento											
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/>	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí	No	X
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				
La Secretaría de las Mujeres es la única instancia que a nivel Estado cuenta con los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, espacios con los que no cuentan las otras dependencias involucradas, ni personal especializado en el tema, lo que por consecuencia no permite sea transferible la práctica de manera inmediata.				
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		Sí	No	X
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:				
Ámbito de gobierno		Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>			
Estados	<input type="checkbox"/>			
Municipios	<input type="checkbox"/>			
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>			
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>			
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Total	<input type="checkbox"/>	
		Parcial	<input type="checkbox"/>	
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input type="checkbox"/>	
		Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>	
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?				
Gestión administrativa				
Normatividad aplicable				
Recursos tecnológicos				
Recursos materiales				
Recursos humanos				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-01-01	al	2022-12-01
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100%			
6.3. Meta programada en el período reportado	200 registros.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	Durante el 2022, 40 instituciones realizaron canalizaciones a los Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas, lo que llevó a un total de 496 canalizaciones durante el periodo referido.			
6.5. Cuantitativos	496 canalizaciones.			
6.6. Evidencia gráfica				

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE LAS MUJERES		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Lcda. María Luisa Cienfuegos Gutiérrez		
7.2.2. Cargo	Directora General de Prevención y Atención a la Violencia		
Teléfono 1	7229342700	Extensión 1	2717

7.3. Domicilio	Av. Miguel Hidalgo Ote. núm. 1031, Col. Barrio de San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, México.		
7.4. Correo electrónico	dgpav.semujeres@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Lcda. Mariana Orozco Abadía		
7.5.1 Cargo	Subdirectora de Prevención de las Violencias		
Teléfono 1	7222125172	Extensión 1	
7.5.2 Domicilio	P.º Cristóbal Colón núm. 712, Col. Ocho Cedros, C.P. 50170 Toluca, México.		
7.6. Correo electrónico	subpv.semujeres@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-06-14